

Resolución de Contraloría No.369-2018.C6

Lima, - 6 JUL 2018

VISTO:

La Hoja Informativa N° 00003-2018-CG/GCS de la Gerencia de

Control Sectorial;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, apticando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en las mismas, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, los literales a) y b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada que aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG, establecen que las designaciones para la incorporación de nuevos Jefes de los Órganos de Control Institucional, se efectúan bajo la modalidad de Concurso Público de Méritos y designación directa del personal profesional de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.2.3 de la mencionada Directiva establece que los Jefes de los Órganos de Control Institucional designados por la Contraloría General de la República, ejercerán sus funciones en las entidades por un periodo de tres (03) años; siendo que a su vez, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrán permanecer en la entidad por un periodo menor a los tres (03) años o, de ser el caso, prorrogar periodo de designación hasta por un máximo de cinco (05) años;

Que, en el marco de la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos en las Universidades y Sectores de Cultura, Seguridad Interna y Externa, y Social, debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades bajo su ámbito, por lo que, resulta imprescindible dotarles de Jefes de Órganos de Control Institucional a cargo de esta Entidad Fiscalizadora Superior, con la finalidad de que realicen el control gubernamental, de conformidad con la Ley N° 27785 y sus modificaciones, así como las demas-

disposiciones, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales:

Que, así también, la nueva estructura orgánica y las funciones asignadas a los órganos y unidades orgánicas de esta Entidad Fiscalizadora Superior, se orientan a la aplicación de un modelo de control descentralizado y el reforzamiento de los órganos desconcentrados a nivel nacional;

Que, en el marco de la normativa citada y de acuerdo al documento del visto, resulta conveniente disponer las acciones de personal respecto a las Jefaturas de los Órganos de Control Institucional de las entidades que se indican en la parte resolutiva;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, así como por la Resolución de Contraloría N° 357-2018-CG, de fecha 28 de junio de 2018; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de los profesionales que se detallan a continuación:

	N°.	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	
A Personal Committee	1	MINISTERIO DE DEFENSA	HERNÁNDEZ MENDOZA, LUIS EDGARDO	07288084	
GUI GENERAL DE LA PERE	2	CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ	TORRES AYBAR, ALVAREZ ABEL JESÚS	09844892	
	3	CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS	PATIÑO ZEBALLOS, JOSÉ DAVID	29278893	
of Control was	4	PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF	RAMÍREZ REVILLA, JAVIER ANTONIO	06737195	
	5	FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES	LEÓN LLERENA, ÓSCAR ALFREDO	09014333	
ERM	6	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	LUNA DE SÁNCHEZ, ROSARIO HAYDEE	03682911	



Resolución de Contraloría No 369-2018.C6

Artículo 2.- Dar por concluida, a partir del 16 de julio de 2018, la designación de la señora Juana Paulina Morales Navarrete, identificada con DNI N° 08067804, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

Artículo 3.- Designar en el cargo de Jefe del Órgano de Control stitucional, a los profesionales que se detallan a continuación:

ź	S/N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
	1	MINISTERIO DE DEFENSA	BORDA GONZÁLES, RAÚL ALBERTO	09360847
	2	INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ	BALBÍN MENDOZA, JULIO CÉSAR	10287036
118082	3	CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS	MUÑOZ MENDEZ, WALTER ANTONIO	06688757
BLICA .	4	PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF	SÁNCHEZ LEYVA, JŰANITA LUCERO	09187286
	5	FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES	PANTOJA URIZAR GARFIAS, ANA TERESA	10274380
	6	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	ORTEGA PINEDA, MARKO	29422917
1	7	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA	SUÁREZ FILIO, ENRIQUE LUIS	19806937
	8	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - APURÍMAC	ROSALES CHACÓN, ALEX FRANKLIN	41958733

Artículo 4.- Designar, a partir del 16 de julio de 2018, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, al señor Marcos Levis Ronceros Arizaga, identificado con DNI N° 10417372.

Artículo 5.- La acción de personal dispuesta en los artículos 1 y 3 endrá efectividad a la fecha de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del locedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 6.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República a mérito de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 7.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano y la Subgerencia de Personal y Compensaciones de la Contraloría General de la República



adopten las demás acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente escolución.

Artículo 8.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CONTRACTOR CONTRACTOR

HUMBERTO RAMÍREZ TRUCIOS Vicecontralor de Integridad Contralor General de la República (e)



